



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 339 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre,

30 DIC 2015

VISTO:

Informe N° 778-2015-OAJ-GM-MPJB del 30 de Diciembre de 2015, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 1136-2015-OPP/MPJB del 30 de Diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 301-2015-OPI-GM/MPJB del 30 de Diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe Técnico N° 073-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB del 29 de Diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe N° 883-2015-OSP-GM-A/MPJB del 29 de Diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 106-2015-GPAB-OSP-MPJB del 29 de Diciembre de 2015, emitido por el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 1478-2015-GDSSP-GM-A/MPJB del 28 de Diciembre de 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (GDSSP); Informe N° 188-2015-FRLR-MSNPDL-GDSSP/MPJB del 28 de Diciembre de 2015, emitido por el responsable del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; Informe N° 187-2015-FRLR-MSNPDL-GDSSP/MPJB del 22 de Diciembre de 2015, emitido por el responsable del proyecto conteniendo el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; y

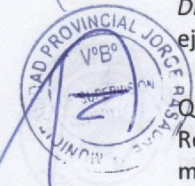
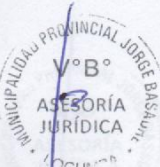
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2013-GM/MPJB, del 07 de Febrero de 2013, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; con código SNIP N° 215849, con un plazo de ejecución física de 38 meses y con un presupuesto total de S/. 3, 075,458.00 nuevos soles;

Que, posteriormente se ha aprobado el expediente técnico Adicional N° 01 del citado proyecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 611-2013-A/MPJB del 04 de Noviembre de 2013, de igual forma se ha aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2015/MPJB del 08 de Abril de 2015, el PLAN DE TRABAJO 2015 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con un presupuesto total de S/. 780,754.39 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 10 meses, el cual concluye el 15 de Noviembre de 2015;

Que, asimismo se ha aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2015/MPJB del 16 de Noviembre de 2015, se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 por 46 días calendarios, fijándose como fecha de conclusión el 31 de Diciembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 187-2015-FRLR-MSNPDL-GDSSP/MPJB, de fecha 22 de Diciembre de 2015, el Ing. Freddy Ronald Llanque Ramírez, Responsable remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", la justificación técnica radica en la **CAUSAL: 1)** Por Demora en la adquisición de requerimientos en las compras y servicios, requiriéndose un plazo de 13 días calendarios; **2)** Por Demora en la contratación de personal por el cambio de gestión 2015-2018, se retrasaron las visitas de los especialistas nutricionistas (asistencias técnicas incompletas en seguridad alimentaria y nutricional), requiriéndose un plazo de 61 días calendarios; por lo que origina un nuevo **CRONOGRAMA DE EJECUCION del citado proyecto**, con el cual se concluye que es necesario solicitar ampliación de plazo N° 02 por 74 DIAS CALENDARIOS, por lo que mediante Informe N° 1466-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (GDSSP) eleva el presente expediente a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) para su evaluación y aprobación respectiva.





Que, se encuentran anexadas las copias de los asientos de cuaderno de obra donde se ha registrado las justificaciones técnicas que ameritan una ampliación de plazo respecto la ejecución del citado proyecto.

Que, mediante Informe N° 875-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de Diciembre de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, realiza observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, contenidas en el Informe N° 103-2015-GPAB-OSP-MPJB del 24 de Diciembre de 2015 emitidas por el Inspector de Proyectos, Med. Gianina P. Aste Berrios, levantadas las observaciones por parte del responsable del proyecto mediante Informe N° 188-2015-FRLR-MSNPD-LGDSSP/MPJB del 28 de Diciembre de 2015 y remitidas a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante Informe N° 1478-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de Diciembre de los corrientes, para su nueva evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 883-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 29 de Diciembre de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, señala que luego de haber revisado su contenido del citado Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por parte de la Inspectora de Proyectos Med. Gianina P. Aste Berrios a través del Informe N° 106-2015-GPAB-OSP-MPJB del 29 de Diciembre de 2015, donde lo considera conforme el pedido de 74 D.C. de Ampliación de Plazo, de acuerdo al siguiente detalle:

Código SNIP N° 215849
Resolución de aprobación del Exp. Técnico: R.A. N° 065-2013-A/MPJB
Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de ejecución de obra: 990 días calendarios
Fecha de Inicio de Obra: 01 de Marzo 2013
Fecha de Término Programada: 15 de Noviembre 2015
Ampliación de Plazo N° 01: 46 días calendarios (RGM N° 282-2015-GM/MPJB)
Ampliación de Plazo N° 02 (Solicitada): 74 días calendarios
Nuevo Plazo de ejecución: 1110 días calendarios
Nueva Fecha de Término de Obra: 14 Marzo 2016

Esta Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) emite OPINION FAVORABLE para su APROBACION, debido a que la solicitud está debidamente sustentada por su Residente de Obra e Inspector, solicitando se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 por 74 D.C. (Setenta y cuatro días calendarios) previo registro en el banco de proyectos.

Que, mediante Informe N° 301-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 30 de Diciembre de 2015 y mediante Informe Técnico N° 073-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 29 de Diciembre de 2015, el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que conforme la Directiva SNIP vigente del anexo SNIP 18, el cual indica "Si la Unidad Ejecutora informa de las modificaciones luego de haber iniciado su ejecución o de haberlas ejecutado", estas corresponden a un registro de modificaciones SIN EVALUACION, en concordancia con el numeral 27.6 del Art. 27°, por encontrarse fuera del plazo establecido, debiendo disponerse la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad, según lo dispuesto por la Directiva General de Inversión del Sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del Anexo SNIP 18.

Que, mediante Informe N° 1136-2015-OPP/MPJB de fecha 30 de Diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) emite opinión respecto la Ampliación de Plazo N° 02 del citado proyecto recomendando continuar con su trámite de aprobación.

Que, teniendo en cuenta la modificación al expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", las causas de justificación para la ampliación de plazo, afectan la ruta crítica del proyecto, consecuentemente impiden o postergan su culminación dentro de su plazo de ejecución, por lo que corresponde atender el pedido de ampliación de plazo solicitado.



Que, conforme la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 778-2015-OAJ-GM-MPJB, que emite opinión favorable para que se apruebe el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, por 74 días calendarios del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

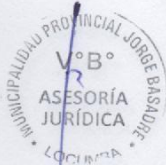
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por 74 días calendarios del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose como fecha de culminación de obra para el 14 de Marzo de 2016, totalizándose un nuevo plazo de ejecución física del citado proyecto en 1110 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (GDSSP), Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), al Responsable e Inspector del mencionado proyecto y demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL



cc
Alcaldía
GDSSP
OPP
OSP
OAJ
OCI